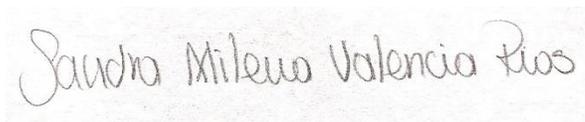


Radicado: 2023-090

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de septiembre de 2023. La dejo en el sentido que se corrió traslado del pronunciamiento realizado por la trabajadora social, respecto al informe de valoración de apoyo presentado.

Auto corrió traslado	8 de septiembre de 2023
Inicia	11 de septiembre
Finaliza	22 de septiembre

No se realizaron pronunciamientos. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto Sustanciación: 1737

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Dentro del proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **MAURICIO ARIAS RENDÓN**, quien actúa a través de apoderada judicial, solicitando ser apoyo de **ALBA LUCÍA RENDÓN DE TORRES** y teniendo en cuenta la constancia secretarial

que antecede, el despacho se dispone a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Para tal efecto se fija el día **15 de mayo del año 2024, a las 2.30 p.m.**

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

- Historia Clínica de la señora **ALBA LUCÍA RENDÓN DE TORRES** valorada por neurología con fecha del 14 de marzo de 2023 (archivo 04 folios 1 y 2 del expediente digital).
- Historia Clínica de la señora **ALBA LUCÍA RENDÓN DE TORRES** valorada por psiquiatría con fecha del 16 de junio de 2023 (archivo 16 folios 2 y 3 del expediente digital).
- Copia del registro civil de nacimiento del señor **MAURICIO ARIAS RENDÓN** (archivo 05 folios 1 y 2 del expediente digital).
- Certificado de la entidad Fundación El Edén con fecha del 08 de marzo de 2023 (archivo 05 folio 3 del expediente digital).
- Certificado de la entidad Corporación Nuevo Despertar con fecha del 08 de febrero de 2023 (archivo 05 folio 5 del expediente digital).
- Certificado de la entidad Hogar Familiar Abuelos Felices con fecha del 29 de agosto de 2022 (archivo 05 folio 4 del

expediente digital).

- Certificado de tradición, con fecha del 28 de febrero de 2023, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-189089 del cual la señora **ALBA LUCÍA RENDÓN DE TORRES** es propietaria de la cuota parte del 50% (archivo 08 folios 1 al 4 del expediente digital).

TESTIMONIALES

Se recepcionarán los testimonios de las siguientes personas:

- ALBA LETICIA AVENDAÑO PALACIO
- CRISTOBAL TORRES RENDÓN
- YAZMÍN URREGO OSORIO
- VALENTINA ROBAYO MUÑOZ

PARTE DEMANDADA

El curador ad litem designado no solicitó pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO

- Valoración judicial de apoyo realizada el 28 de junio de 2023 por la trabajadora social adscrita al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, ordenada en auto de sustanciación No. 1054 del 16 de junio de 2023, con traslado por el término de 10 días, mediante auto de sustanciación No. 1221 del 14 de julio de 2023. (archivo 17 folios 1 al 18 del expediente digital).
- Aclaración del informe de valoración de apoyo realizada el pasado 5 de septiembre. (archivo 21 expediente digital)
- Se ordena la declaración de parte del señor **MAURICIO**

ARIAS RENDÓN y de la señora **ALBA LUCÍA RENDÓN DE TORRES**.

- Se ordena oficiar al Juzgado 002 Civil Municipal de Manizales, donde se tramitan diligencias ejecutivas con radicado 170014003002-2023-00082-00, en las cuales es parte la señora **ALBA LUCÍA RENDÓN DE TORRES**, para que certifique estado del proceso, partes intervinientes, valor de lo adeudado.
- Se ordena oficiar al Juzgado Quinto de Familia de Manizales para que certifique el estado actual del proceso declarativo de unión marital de hecho, con radicado 170013110005-2022-00185-00 del cuál es parte la señora **ALBA LUCÍA RENDÓN DE TORRES**, aportando la parte resolutive de la sentencia.
- Se ordena oficiar a la secretaria del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, donde actualmente se surte segunda instancia del proceso declarativo de unión marital de hecho radicado 17001311000520220018502, del cual es parte la señora **ALBA LUCÍA RENDÓN DE TORRES**, con el fin que certifique el estado en el que se encuentra y allegue acta de la audiencia donde consta la parte resolutive de la sentencia, si fue proferida.

Gestiónese lo pertinente por secretaria, a través del Centro de servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e444ece28b724b34f6df53be85cde78ec89bbe6c37dfe3eccada09a5a7**

Documento generado en 28/09/2023 03:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>